



PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS MAYOR
DEMANDANTE	MERCEDES BARROS DE SARMIENTO C.C. No. 22.686.611
DEMANDADO	DARIO CESAR SARMIENTO MALDONADO C.C. No. 12.093.530
RADICADO	08758 31 84 001 2012 00083 00

Informe secretaria: Señora Jueza, a su despacho proceso pendiente por fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

Febrero 06 de 2023

MARIA CRISTINA URGANGO PÉREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Febrero seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que precede, de acuerdo con el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con los preceptos 372 y 373 de la norma señalada, se procede a fijar fecha para la Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento.

En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar fecha para Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento como el día primero (01) de marzo de 2023 a las 9:00 a.m.

SEGUNDO: Citar a las partes para que concurren virtualmente a la audiencia a fin de surtir los interrogatorios de parte, y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por cierto los hechos de la demanda susceptible de confesión o las excepciones propuestas por el demandado.

TERCERO: Prevenir a las partes que la audiencia virtual se realizará, aunque algunas de ellas o sus apoderados no concurren de manera virtual, sin perjuicio de las excusas presentadas previamente. Si ninguna de las partes y/o apoderados concurre a la audiencia, vencido en silencio el término para justificar su inasistencia (3 días), por medio de auto se declarará terminado el proceso, conforme las prerrogativas del artículo 372 del Código General del Proceso.

CUARTO: DECRETO DE PRUEBAS:

4.1 PARA LA PARTE DEMANDANTE:



4.1.1 Las documentales aportadas con la demanda, al interior del plenario.

4.2 PARA LA PARTE DEMANDADA:

4.2.1 Las documentales aportadas con la contestación de la demanda,

4.3 DE OFICIO:

Se decreta el interrogatorio de partes, tanto a la demandante señora MERCEDES BARROS DE SARMIENTO como al demandado señor DARIO CESAR SARMIENTO MALDONADO.

QUINTO: Requerir a las partes del proceso allegar los correos electrónicos de todos los sujetos procesales al interior del plenario, para efectos de comunicación de la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 15 de febrero 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 021 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**